

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 182 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 2** - En mayoría sobre As. Nº 117/92
(Proyecto de Ley otorgando una pensión al Sr. Juan Pedro CARDENAS OYARZO),
aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 04 de Junio 1992.

Girado a la Comisión Ley Sanc. 04/06/92 -Ley Provincial Nº 18 - Dto. Nº 1069/92.
Nº: Com. Of. Nº 064/92.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto 117/92.-

DICTAMEN DE COMISION N°2

LEGISLATURA PROVINCIAL	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
03.06.92	
MESA DE ENTRADA	
N° 182	HS 1640
FIRMA	

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 117/92, Proyecto de Ley otorgando una pensión al Señor Juan Pedro Cárdenas Oyarzo, y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación, según el texto que se acompaña.-

SALA DE COMISION, 2 de Junio de 1992.-

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N^o 117/92.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión al Señor Juan Pedro CARDENAS OYARZO, D.N.I. Nº 92.631.924, con domicilio en la ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente, será el equivalente al monto total de la remuneración que percibe el Agente Cat. 10 de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de la misma cobertura social que le es brindada a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley y hasta tanto el beneficiario sea reinsertado laboralmente.-

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el diagnóstico, tratamiento, reeducación y seguimiento del beneficiario.-

ARTICULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 7º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del acordado por la presente Ley.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

ra usufructuar del acordado por la presente Ley.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "M. P. Juan Carlos" and "J. P. Juan Carlos"]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 117/92.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por el autor en el Proyecto original.-

SALA DE COMISION, 2 de Junio de 1992.-

[Firmas manuscritas]



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 117/92.-

PINTO, César
BLANCO, Pablo
GOMEZ, Alberto
MALDONADO, Miriam
PEREZ, Raúl
BIANCIOTTO, Oscar
MARTINELLI, Demetrio
FADUL, Liliana
SANTANA, María

DELEGACION DE ACCION SOCIAL

RIO GRANDE

INFORME SOCIAL

Motivo: Solicitud de Pensión Graciable Provincial

Fecha: 06/04/92

Nombre y Apellido: Juan Pedro Cárdenas Oyarzo

Fecha de nacimiento: 8/03/1967

Edad: 25 años

Lugar de nacimiento: Rilán (Chile)

Documento: DNI. 92.631.974

Nacionalidad: Chileno

Domicilio: Hipólito Irigoyen 326- Río Grande-

Residencia en el lugar: desde 1976

Grupo familiar Conviviente:

- Cárdenas Perez Pedro José- padre- Chileno- 54 años- fecha de nacimiento 28/05/1938- lugar de nacimiento Castro(Chile)DNI. 92.654.985.-
- Oyarzo Yañez Delsamí- madre- Chilena- 67 años- fecha de nacimiento 4/12/1925- lugar de nacimiento Rilán (Chile)

Grupo familiar no conviviente:

Tiene un hermano mayor, casado-dos hijos menores de edad- Vive en el barrio Chacra II.-

Vivienda:

El inmueble que ocupa esta familia es de características precarias está construída en madera y chapas.

Consta de tres dormitorios, living comedor, cocina y baño interior instalado

Posee los servicios públicos agua luz y gas conectados a la red pública.

El mobiliario es deficiente, en mal estado de conservación.

Las condiciones habitacionales en general no son buenas como así tampoco el aseo observado en el interior de la vivienda.

Salud

El joven Juan Pedro padece a raíz de un accidente automovilístico una importante discapacidad visual (ceguera) que lo incapacita laboralmente en un 100%.

El diagnóstico médico señala: ojo derecho eviscerado- ojo izquierdo parcialmente eviscerado(Se adjunta Acta de Junta Médica).

Ocupación

Juan se desempeñó primeramente en la imprenta Tolhuin impresiones, durante aproximadamente 7 años- Se retiró hace un año y después de un tiempo comenzó a trabajar en la construcción con un contratista, sin estabilidad / laboral ni beneficios sociales- Este era el único ingreso con el que contaba la familia antes del accidente que sufriera Juan.

El Sr. Pedro José(padre del titular) no trabaja hace ya mucho tiempo-En su momento hacía changas de distinto tipo: albañilería, carpintería etc-

En el año 1982 tuvo un accidente de trabajo, "se cayó un gualpón y quedó aplastado" padeciendo fracturas varias que, según manifiesta le impiden realizar tareas pesadas.

La Sra. Delsamí no trabaja fuera del hogar a causa de su avanzada edad.

Reseña

El titular es una persona joven, aficionado del fútbol de salón por lo que se dedicaba con gran fervor a la práctica de ese deporte en esta ciudad, habiendo integrado en varias oportunidades el seleccionado provincial. Es así que en cierta ocasión, regresando de una práctica de entrenamiento / /diciembre 91/ en un vehículo junto a uno de sus compañeros de conductor, se produce una colisión con otro coche en el radio céntrico de esta ciudad. A consecuencia de esto Juan sufre heridas cortantes en el rostro al "golpear contra el parabrisas.

Trasladado al hospital es intervenido quirúrgicamente constatándose que prácticamente había perdido la vista .

Posteriormente es derivado a Buenos Aires por el Servicio Social del Hospital colaborando sus amigos y el Consejo Deliberante con los gastos, ya que fue / atendido en una Clínica privada, en la cual confirman el diagnóstico adelantado y le indican control a los dos meses para reconstrucción del párpado y colocación de prótesis ocular(Se adjunta informe médico).

El joven a recibido apoyo psicológico en el hospital local dado que ha caído en un estado depresivo reactivo a las circunstancias que le ha tocado vivir negándose a aceptar esta dura realidad.

Piensa y tiene grande esperanzas que luego de la derivación a Buenos Aires para intervención podrá recuperar la visión-Esto hace que rechace totalmente las sugerencias para asistir a la escuela especial N° 3 para discapacitados sensoriales, donde recibiría únicamente adiestramiento, orientación y movilidad, que favorecería sus desplazamientos y autovalimiento; y si lo deseara lecto- escritura Braille-

Actualmente sólo desea viajar a Buenos Aires por lo que será preciso esperar para ello el tiempo necesario hasta tanto pueda tomar una decisión por convicción personal.

Toda esta situación ha sumergido a este grupo familiar en una grave crisis- Por un lado la necesidad de derivar a Juan a Buenos Aires, para que continúe su atención en una Clínica privada (Dr. Nano), conseguir los recursos económicos para ello y para pagar el elevado costo de la prótesis ocular; por otro lado la carencia de ingresos mensuales para afrontar los gastos y la subsistencia diaria dado que él era el único sustento del hogar.

Si bien su hermano trata de aportar económicamente, sus posibilidades son muy limitadas ya que hace poco tiempo que trabaja como empleado en Canal 2 y también tiene su propia familia.

Hasta ahora algunos amigos y compañeros del fútbol de salón lo están ayudando pero no es suficiente ni lo adecuado para sobrellevar esta grave situación.

Por todo lo expuesto anteriormente y a los efectos de fortalecer a este grupo familiar ante el hecho lamentable que debieron padecer y considerando / que este joven, ha sufrido consecuencias irreversibles que lo incapacitan

...3.-

en forma total y permanente, se sugiere otorgar una pensión graciable provincial con la posibilidad de incluirle también el beneficio de una obra social


María Ester Martínez
Auxiliar Social-R. Grande.-

Río Grande, 9 de Abril de 1992.-
Departamento de Tercera Edad y
Discapacitados.-

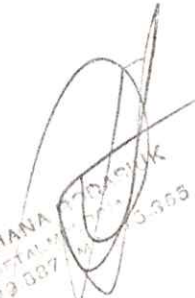
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

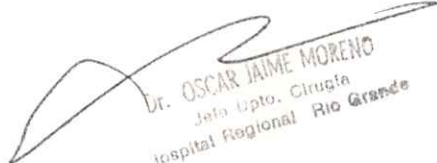
ACTA DE JUNTA MEDICA

----- En la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIEZ días del mes de MARZO
del año mil novecientos NOVENTA Y DOS ~~ochenta y~~ siendo las 10.00 hs., se reúnen en el
Hospital Regional Río Grande los doctores: BODASIUK Y MORENO. -----
-----, con el fin de
diagnosticar el estado actual de salud de el/lx SR: CARDENAS OYARZO JUAN PEDRO.

----- Efectuada la revisión clínica correspondiente, confrontados los estudios
realizados, los profesionales determinan INCAPACIDAD LABORAL 100 %. -----
OJO DERECHO (EVISCERADO)
OJO IZQUIERDO PARCIALMENTE EVISCERADO.-----

----- NO HABIENDO PARA MAS Y SIENDO LAS 10.30 HS., SE DA POR FINALIZADA
ESTA JUNTA MEDICA CON LA FIRMA DE SUS COMPONENTES.-----


DRA. DIANA BODASIUK
CETAL MED. 3355
M.P. 23087


Dr. OSCAR JAIME MORENO
Jefe Upto. Cirugía
Hospital Regional Río Grande



CLINICA DE OJOS DR. NANO

CENTRAL: SARMIENTO 1431 - 1663 - SAN MIGUEL B.S. AS. - ARGENTINA
TEL. 664-1406/5799/7370/7546 - FAX 664-9772
PROXIMAMENTE CENTRO PANAMERICANA:
PANAMERICANA Y PARANA - BLAS PARERA 4201 - ESQUINA MARIANO MORENO
PDO. VICENTE LOPEZ - TEL. 793-2074/3615

San Miguel, 8 de enero 1992

Dra. Alicia Tillous

Hospital Regional Rio Grande
Rio Grande
=====

Ref.paciente: Juan P. Cardenas
Hist.Clinica: 278.801
=====

Estimada colega:

He examinado en el dia de la fecha al Sr. Juan P. Cardenas
quien presenta:

Ojo derecho: Anoftalmia quirurgica.

Ojo izquierdo: Vascularizacion de iris
----- Presion ocular: 0 mm Hg.

Se le realiza ecografia presentado: Desprendimiento de Retina
total con engrosamiento corioideo. Picos de alta reflectividad
vitrea, que puede ser correspondiente a hemorragia vitrea.

Se le informa a los familiares que no hay ninguna posibilidad
quirurgica, no asi al paciente.

Se realiza interconsulta con el Dr. Eduardo Soraide (especia-
lista en cirugia plastica) resultando:

Ojo derecho: Entropion de parpado inferior.
----- Necesita reconstruccion para poder colocar protesis

Ojo izquierdo: Se observa aparentemente corte del elevador del
----- parpado y desinsercion de angulo interno.

Se le indica Ledecort crema sobre las cicatrices. Por ahora no
se puede hacer nada, se solicita control en 2 meses.

Aprovecho esta oportunidad para saludarla atentamente.

Dr. Hugo D. Nano

Certifico que la presente es copia fiel
del original que en esta sede tengo
ante mi vista.

H. Corting
H. Corting

TRIPPLICADO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

4-12-81 EJ: 20/90

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:
CARDENAS OYARZO

Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Don Pedro
Nombres

Clase 1967 N° 92031974

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 8 de marzo
de 1907 en Rion

Part. o Depto.

Prov.

Nación Chile

Doc. del denunciante

N° de documento

Firma denunciante o identificado

- 1 -

TRIPPLICADO

Nacionalidad Chilena

Nac. adquirida

Paseaporte o Doc. y N°

Pds. de nacimiento

Categoría de ingreso TEMP. PERM.

(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el 22/7/76

Fecha de vencimiento

Fecha radicación 10/7/84

Expediente N° Dto. 780/84

Resolución N°

Este documento sin actualización será válido

hasta el da

de 19

- 2 -

DOMICILIO

Calle Irigoyen

N° 326

Ciudad Rio Grande

Part. o Depto.

Provincia Tierra del Fuego

Of. Secc. 1718

Fecha 15-11-91

sello

Firma Jefa Of. Secc.

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefa Of. Secc.

- 3 -

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a

impresión dígito
pulgar derecho



sello

Firma Jefa Of. Secc.

Firma AUTORIZADA

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefa Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefa Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefa Of. Secc.

- 5 -

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

OF 1718 TALL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellidos, (si es mujer el de soltera)
CARDENAS
PEPEX
Pedro Jose
Nombres

Clase **1938** N° **92654985**

Sexo **VARON** **MUJER**
(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el **28** de **Mayo**
de **1938** en **Castro**

Part. o Depto.

Prov.

Nación **chile**

Doc. del denunciante

N° de documento

Cardenas
Firma denunciante o identificado

- 1 -

Nacionalidad **chilena**

Nac. adquirida

C.T.
Pasaporte o Dec. y N° **43.718**

Categoría de ingreso **TEMP.** **PERM.**
(tachar lo que no corresponda)

Entró al país el **10** / **01** / **80**

Fecha de vencimiento

Fecha radicación **16** / **08** / **84**

D.T.O.
Expediente N° **780/84**

Resolución N°

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

- 2 -

DOMICILIO

Calle **Irigoyen**

N° **326**

Ciudad **Rio Grande**

Part. o Depto.

Provincia **T.N. de la T. del Fuego y las**

Of. Secc. **1718**

Fecha **01-08-84**

sello

Firma Jefe Of. Secc.

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

Declamo que la presente es copia fiel del original que se me entregó ante mí vista.

[Firma]

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

sello

Firma Jefe Of. Secc.
JESUS ALVARO CIVIL

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento

Of. Secc.

Fecha

sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 5 -

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Decreto-Ley 17.671.

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SIETE MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

OYARZO YARNEZ
Apellidos, (si es mujer el de soltera)

Delsami
Nombres

Clase **1925** N° **92.50396**
Sexo ☒ VARON ☐ MUJER
(tachar lo que no corresponda)
Nacido/a el **4** de **Diciembre**
de **1925** en **Rio**

Part. o Depto.
Prov.
Nación **Chile**
Doc. del denunciante
N° de documento **1**
Delsami Oyarzo
Firma denunciante o identificado

- 1 -

Nacionalidad **Chilena**

Nac. adquirida

Pasaporte o Doc. y N° **CI 5942 113-1**

Categoría de ingreso ☒ TEMP. ☐ PERM.
(tachar lo que no corresponde)

Entró al país el **3. 11. 77**

Fecha de vencimiento **1. 1. 84**

Fecha radicación **16. 7. 84**

Expediente N° **D10 180/84**

Resolución N°

Este documento sin actualización será válido

hasta el de

de 19

- 2 -

DOMICILIO

Calle **Tagoyen**

N° **326**

Ciudad **Rio Grande**

Part. o Depto.

Provincia **Provincia de Fuego Puntas**

Of. Secc.

Fecha **11. 84**

Sello **LEY**

176 MARIA SILVIA GAZDOLINI

EXTRANJEROS A

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento/...../.....

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

ACTUALIZACION

PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho



Sello

LEY 17.671
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LEY 17.671

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento/...../.....

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento/...../.....

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento/...../.....

Of. Secc.

Fecha

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 5 -